

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintiséis de enero de dos mil veintidós.**

Rad. 2021-00062-00

Dentro de este proceso la parte ejecutante allegó los soportes que da cuenta de la citación para notificación personal y de la notificación por aviso realizada al ejecutado, sin embargo, obra a fol. 35 de la carpeta informe calendado 17 de noviembre de 2021, rendido por la señora Escribiente del Juzgado donde da a conocer que el accionado hace unos meses se ausentó del municipio y se desconoce su paradero. En razón de ello, el Despacho se pronunció por auto del 30 de noviembre de 2021, en el que se le ordenó a la entidad actora que se aportara nueva dirección para intentar la notificación personal y traslado.

En atención a los anteriores presupuestos, no puede tenerse en cuenta la documentación allegada toda vez que de atenderse estaríamos ante una eventual violación al derecho de defensa del ejecutado, pues en el evento de no tenerse su dirección actual, la parte demandante deberá hacer uso de las disposiciones legales que sea del caso para así poder continuar con el trámite del proceso.

Hasta tanto, permanezcan los autos en secretaría.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

